

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 001 2017 00157 01
Proceso: VERBAL - DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: ALVARO JOSE UZURIAGA MESIAS – LADDY ANGELICA
ESCANDON VIVAS en nombre propio y en representación de
SANTIAGO JOSE UZURIAGA ESCANDON¹
Demandado: TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A.² – HEREDEROS
DETERMINADOS³ E INDETERMINADOS⁴ DE ISRAEL ANGUCHO
LAME⁵ – CESAR PAZ MUÑOZ⁶ - SEGUROS DEL ESTADO S.A.⁷
Asunto: Concede término de 5 días a la parte apelante para la sustentación del
recurso.

Popayán, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de junio de 2020, que regla expresamente el trámite del recurso de apelación contra sentencias en procesos civiles y de familia, **se procederá de la siguiente manera:**

Primero: Concédase a la parte apelante (demandante y demandado - CESAR MUÑOZ PAZ⁸), el término de cinco (5) días hábiles para que sustenten por escrito el recurso, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁹. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el inciso final del artículo 327 del C.G.P.¹⁰, y con la advertencia, que de no sustentarse oportunamente el recurso, se declarará desierto. Además, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., “los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

¹ Por conducto de apoderado Dr. ALDEMAR AGREDO ESCOBAR – Correo electrónico: aldemaragredo@gmail.com, agredoabogadosociados@gmail.com – Celular: 312 857 01 19

² Apoderado: Dr. VICTOR HUGO RUIZ CARVAJAL – Correo electrónico: ruizcarvajal.victorhugo@gmail.com – Celular: 311 358 8580

³ Apoderada: LADY KARINA MONCAYO LASSO – Correo electrónico: karinamon@hotmail.com – Celular 312 815 8065

⁴ Curadora Ad-Litem: Dra. GLORIA MARIA MACHADO VELEZ – Correo electrónico: gloriamarimavelez@gmail.com - Celular: 310 390 0735 – 311 379 0633

⁵ Vinculado para integrar el contradictorio, y quien **presentó apelación adhesiva contra la sentencia**

⁶ Apoderado: JAIRO MARTINEZ RUIZ – Correo electrónico: jairomartinezruiz@hotmail.com

⁷ Dra. MARIA CECILIA TOBAR SARRIA – Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com – martha.tobar0110@gmail.com

⁸

⁹ Artículo 118 del C.G.P.

¹⁰ La disposición en comento, prevé: “**El apelante deberá sujetar su alegación a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia**”.



El escrito de sustentación del recurso, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adviértase a la parte apelante, que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

De la sustentación en comento, *“se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado”*.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes e intervinientes lo dispuesto en el presente proveído, atendiendo para todos los efectos, el correo electrónico reportado en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA